



Escuela Nacional Superior Autónoma
De Bellas Artes del Perú
INFORMÁTICA
RECEPCIÓN
13 JUN 2016
Hora: _____ Firma: _____

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 089 - 2016 - ENSABAP

Lima, 09 de junio de 2016

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 112-2012-ENSABAP de fecha 26 de julio de 2012, la Resolución Directoral N° 063-2013-ENSABAP de fecha 04 de abril de 2013, la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG publicada el 14 de mayo de 2016 y el Memorando N° 134-2016-DG-ENSABAP de fecha 26 de mayo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2012-ENSABAP de fecha 26 de julio de 2012, se aprueba el Acta de Compromiso y se designa a los miembros del Comité para la Implementación del Control Interno de la ENSABAP;

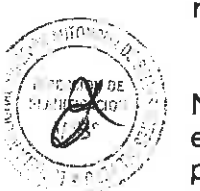
Que, por medio de la Resolución Directoral N° 173-2012-ENSABAP de fecha 08 de noviembre de 2012 y la Resolución Directoral N° 023-2013-ENSABAP de fecha 31 de enero de 2013, se procedió a recomponer el Comité de Control Interno de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 063-2013-ENSABAP de fecha 04 de abril de 2013, se designa a los nuevos funcionarios públicos que actuarán en calidad de miembros del Comité de Control Interno de la ENSABAP, quedando este conformado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con el fin de fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, en la Actividad 2 del Numeral 7.2.1 Etapa I – Actos preliminares de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, se establece que, a partir de la suscripción del acta de compromiso, se constituye el Comité de Control Interno mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad, el cual es el responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI; igualmente se establece que el Comité estará conformado por un mínimo de cinco miembros y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes;

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG publicada el 30 de octubre de 2008, se establece la participación del Jefe de OCI o su representante en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité de Control Interno;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Que, a través del Memorando N° 134-2016-DG-ENSABAP recepcionado el 08 de junio de 2016, la Dirección General designa a los funcionarios para que actúen en calidad de miembros del Comité de Control Interno de la ENSABAP, considerando lo establecido en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUIR el Comité de Control Interno de la Escuela Nacional Superior Autónoma Bellas Artes del Perú, el cual queda conformado de siguiente manera:

Titulares:

- | | |
|----------------------------------|--------------------|
| - Director de Planificación | Presidente |
| - Director Administrativo | Secretario Técnico |
| - Director de Asesoría Legal | Miembro |
| - Director Académico | Miembro |
| - Director de Promoción Cultural | Miembro |

Suplentes

- Secretaría General
- Director de Educación Artística
- Director de Artes Plásticas y Visuales
- Sub Director de Recursos Humanos
- Sub Director de Logística

Veedor

- Jefe del Órgano de Control Interno o su representante.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 063-2013-ENSABAP.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



GRACIELA PAZ BONNY SOBRINO FUCHS
Secretaria General
Escuela Nacional Autónoma
de Bellas Artes del Perú